1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2025
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CLAUSURA DE LA "COPA DE CAMPEONES DE FÚTBOL MOSQUERA 2025", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h), la cual clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro de la modalidad de contratación directa y el numeral 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, reglamentó lo pertinente, estableciendo que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, mediante el presente documento se deja constancia de la no obtención previa de varias ofertas, de acuerdo a lo preceptuado en el mencionado artículo.

Que mediante Acuerdo Municipal 015 de 2024, se aprobó el presupuesto anual de rentas, e ingresos y gastos del municipio de Mosquera, Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025.

Mediante acta No. 001 del 02 de enero de 2025, el Comité de Contratación aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Que para poder ejecutar de manera eficiente lo anterior, se requiere de capital humano, vista la insuficiencia de personal en la Administración, hecho que fue certificado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

El Municipio de Mosquera como entidad estatal, para cumplir con las múltiples funciones que le impone la Constitución y la Ley, requiere llevar a cabo de forma habitual diferentes actividades al interior de la oficina de contratación del municipio de mosquera, cundinamarca, por lo tanto se requiere contar con un personal, para adelantar la multiplicidad de asuntos, que comprometen a la administración municipal en la oficina de contratación, la naturaleza específica de los mismos, y la necesidad de atenderlos hace necesario contar con los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante los cuales se logre una gestión efectiva, legal y eficaz.

De conformidad con el Decreto Municipal No. 363 de 2021 "Por medio del cual se formula y adopta el Manual Básico de la Administración Municipal, la Estructura administrativa del Municipio de Mosquera, nivel central de la Alcaldía, la Organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", la misión de la Secretaría de Deporte y Recreación se orienta a la planeación, formulación, dirección, ejecución y evaluación de la política, planes y programas relacionados con deporte, recreación y actividad física. El propósito general se dirige a la ejecución y evaluación de programas y proyectos en las áreas del deporte, recreación y actividad física de los habitantes del municipio.

La Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Mosquera, Cundinamarca, por lo tanto, se requiere contar con un Apoyo a la gestión deportiva para el desarrollo y clausura de la "Copa de Campeones de Fútbol" como actividad del programa de deporte formativo. Este apoyo a la gestión deberá contar con una experiencia de o a 6 meses, lo que garantizará su capacidad técnica y su

idoneidad para apoyar las actividades asignadas.

Ahora bien, frente a la asignación de honorarios, se establecieron por el monto ($2.781.756) debido a que se requiere un apoyo y acompañamiento contínuo por toda la duración y actividades de la "Copa de Campeones de Fútbol". En todo caso se debe resaltar que el personal requerido cuenta con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto y las actividades contractuales. Sus honorarios se encuentran dentro de los límites establecidos por la tabla de honorarios, mediante la Resolución Municipal No. 471 del 30 de diciembre del 2024.

Así las cosas, y con el objetivo de satisfacer las necesidades del Municipio de Mosquera en su Secretaría de Deporte y Recreación, se requiere de la prestación de servicios de apoyo a la gestión a través de una persona natural con formación, experiencia e idoneidad, con el objetivo de desarrollar debidamente el apoyo y acompañamiento en los procesos de planeación, ejecución, y evaluación del programa de deporte formativo según cada una de las disciplinas, garantizando el desarrollo de las actividades propuesta por la dependencia, generando un impacto en la población beneficiada. La experiencia requerida asegura su idoneidad para llevar a cabo estas tareas de manera efectiva y alineada con las metas de la Secretaría de Deporte y Recreación de Mosquera.

Ahora bien, el plazo del contrato es el estrictamente necesario para colaborar en el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco de los objetivos del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA" vigencia 2024-2027. Es por esto que el tiempo de ejecución del contrato será de 1 MESES Y 0 DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2025. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Línea del plan de adquisiciones: 1908

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80000000	80110000	80111700	80111701

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la planeación, organización y ejecución de la copa de campeones de Fútbol Mosquera 2025, garantizando el cumplimiento del cronograma general y las directrices establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación.

2. Realizar la logística general del evento: adecuación de escenarios, montaje de campos de juego, entrega y control de materiales deportivos, zonas técnicas e implementación de medidas de seguridad y orden.

3. Apoyar la estructuración de grupos, fixture, programación de partidos, control de resultados y clasificación por categorías.

4. Participar en la organización de los actos institucionales del torneo (sorteo, inauguración, clausura y premiación), garantizando la logística, presentación, protocolo y entrega de reconocimientos.

5. Elaborar y/o actualizar el reglamento oficial del torneo, incluyendo criterios de participación, sistema de puntuación y sanciones.

6. Apoyar la identificación y seguimiento de los deportistas más destacados del torneo, generando reportes e insumos técnicos para su divulgación en medios institucionales y plataformas de comunicación del municipio.

7. Recibir, consolidar y validar las planillas de juego entregadas por los jueces, elaborar tablas de posiciones, registros de resultados, goleadores y fases clasificatorias apoyando la divulgación pública de la información oficial del torneo en coordinación con el área de comunicaciones institucional.

8. Realizar seguimiento y reportes diarios de actividades, novedades y resultados, así como la elaboración y entrega de informe final consolidado con evidencias técnicas, logísticas y metodológicas del desarrollo del evento.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
3) Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4) Cargar en el SECOP II las facturas o documento equivalente, generadas en la ejecución del contrato de acuerdo a lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
5) Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
6) Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, si aplica, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
7) Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados, si aplica.
8) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes) y realizar la desafiliación a ARL, cuando aplique, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO.
9) Elaborar y presentar un informe de actividades en la periodicidad convenida, concordante con la forma de pago establecida, para aprobación del Supervisor del Contrato.
10) Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad.
11) Realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley en el evento en que al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante

la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta y reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

12) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

13) Custodiar, velar por el buen uso y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

14) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de EL MUNICIPIO, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente.

15) Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

16) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL MUNICIPIO.

17) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del MUNICIPIO y los demás que se deriven de la Norma ISO 9001:2015.

18) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.

19) Abstenerse de dar declaraciones en medios, grabar en nombre de la Entidad cualquier audio que comprometa a EL MUNICIPIO, así como gestionar información confidencial de EL MUNICIPIO en redes sociales, a no ser que tengan autorización expresa de éste para ello.

20) Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual.

21) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Supervisor, durante la ejecución del objeto contractual.

22) Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación a las que sea convocado.

23) Constituir las Garantías para la aprobación de **EL MUNICIPIO**, en los términos y condiciones previstos en el estudio previo, en caso de haber sido requeridas.

24) Mantener actualizadas las herramientas de gestión establecidas por la Entidad para la atención y trámite oportuno de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual, entregando al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual.

25) EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por la Agencia, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Afiliar a EL CONTRATISTA a la ARL como mínimo un (1) día antes de suscribir el acta de inicio.

2) Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Mosquera.

3) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados.

4) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MUNICIPIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5) Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación de EL CONTRATISTA ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera.

6) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es hasta por la suma de dos millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente $2.781.756, incluido IVA (Si aplica) e incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del futuro contrato será de 1 MESES Y 0 DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2025. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán (1) PAGOS mensuales, cada uno por un valor de dos millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente ($2.781.756) y un último pago correspondiente a (0) DÍAS CALENDARIO por valor de cero pesos moneda corriente ($0) INCLUIDO IVA si aplica y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

SUPERVISIÓN:
SECRETARIO(A) DE DEPORTE Y RECREACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera Resolución Municipal No. 658 del 17 de octubre de 2023, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	2025004419 DEL 19/11/2025	Valor: $2.781.756

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto NO es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuará el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

7. BANCO DE PROYECTOS

Número y Nombre del Proyecto:

2024254730021: FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACIÓN

8. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		Técnico o tecnológico o haber cursado y aprobado el 40%o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada con EN EL NBC DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
Profesional		
Tecnólogo	X	
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses
Laboral	X	EN PROCESOS DE DEPORTE Y/O RECREACIÓN	6
Profesional			
Relacionada			

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Cargo: SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Elaboró: Lucett Neyiria Muñoz Rosas